

**1218-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con once minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n.º 0805-DRPP-2021 de las trece horas con cuarenta y tres minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que se encontraban pendientes de acreditación los cargos del presidente suplente y el fiscal propietario, en virtud de que no procedía la acreditación de las señoras María Yuliana Alpízar Vargas, cédula de identidad n.º 603850186 y Solangel Ovares Barboza, cédula de identidad n.º 108890325, designadas en dichos cargos, respectivamente, al haber sido nombradas en ausencia, sin que constaran en el expediente del partido político las cartas de aceptación a los cargos en que fueron designadas, por lo que debería la agrupación política presentar las cartas originales de dichas señoras, aceptando los cargos en que fueron nombradas, caso contrario, los puestos vacantes deberían ser designados mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Ahora bien, realizado el estudio correspondiente, se desprende que en el expediente de la agrupación política se encuentran recibidas las cartas originales de aceptación de las señoras Solangel Ovares Barboza y María Yuliana Alpízar Vargas, a los cargos en que fueron designadas, por lo que se tienen por subsanadas dichas inconsistencias.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTON SANTO DOMINGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109450959	DIEGO ALEJANDRO ZUÑIGA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104950876	MARIA DE LOS ANGELES MORA ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
401041059	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA RUBI	TESORERO PROPIETARIO
<b>603850186</b>	<b>MARIA YULIANA ALPIZAR VARGAS</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
108980799	JUAN MIGUEL ZUÑIGA MORA	SECRETARIO SUPLENTE
504300404	MEYBOL SUSANA QUESADA JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>108890325</b>	<b>SOLANGEL OVARES BARBOZA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

109450959	DIEGO ALEJANDRO ZUÑIGA MORA	TERRITORIAL
108980799	JUAN MIGUEL ZUÑIGA MORA	TERRITORIAL
104950876	MARIA DE LOS ANGELES MORA ROJAS	TERRITORIAL
504300404	MEYBOL SUSANA QUESADA JIMENEZ	TERRITORIAL
401041059	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA RUBI	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/gag

C.: Exp. n.º 317-2020, partido Ciudadanos Por El Bien Común

Ref., No.: (3783, 3166 / 5131, 4117 / 7593, 6297)-2021